

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas
que indica.

DECRETO N° 3 1 1/

SANTIAGO, 24 de marzo de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

TOMO RAZON
13 ABR. 1982
Contralor General
de la República

Lo dispuesto por el D.S. N° 187, de
24 de Febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci-
do en el número cuarto del artículo 41° de la Constitu-
ción Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a las personas que se mencionan a continuación:

- MARIA CRISTINA HURTADO GOYCOLEA DE BECA (VER DTD. 616/83)
- ✗ MARIO LANZAROTTI MELNICK (VER DTD. 1130/83)
- ✗ ORLANDO HUMBERTO JUSTINIANO AROS (VER DTD. 1130/83)
- ✗ CARMEN GLORIA DUNNAGE MOENNE (VER DTD. 1131/83)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-
cimiento.